



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 084-2023-MDH-ALC.

Huipoca, 18 de mayo del 2023.

VISTO:

El INFORME N.º 0121-2023-MDH-GDTyE-CASC. de fecha 10 de mayo del 2023, INFORME N.º 040-2023-GDTyE-SGDE-MDH/MSD de fecha 08 de mayo del 2023, CARTA S/N del Ing. KERENSSKY ANAYA PINEDO de fecha 27 de abril del 2023, INFORME LEGAL N.º 053-2023-MDH-GM/OGAJ de fecha 15 de mayo de 2023, VISTO el expediente.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "(...) Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)", la autonomía confiere a los Gobiernos Locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie, pero sin dejar de pertenecer a una estructura General de la cual en todo momento se forma parte y que está representada no solo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a este.

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.º 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto de Supremo N.º 242-2018-EF, y su Reglamento Aprobado por Decreto Supremo N.º 284-2018-EF, y la Directiva N.º 001-2019-EF/63.01, resultan inaplicables a las actividades de mantenimiento, al no considerarse proyectos de inversión pública.

Que, el numeral 1 del artículo 1º de la Resolución de Contraloría N.º 195-88-GG de fecha 18 de julio de 1988 que resuelve aprobar las normas que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa, expresamente señala que "las entidades que programan la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios.

Que, mediante el numeral 3 del artículo 1º de la Resolución de Contraloría N.º 195-88-GG "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa" establece que, "es requisito indispensable para la ejecución de estas obras contar con el expediente técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y ejecución de obras.

Que, en el Artículo 16º de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado en el Decreto Legislativo N° 1444, establece que: "16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. 16.2. Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas contrataciones y aprobadas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinada..."

Que, con el INFORME N.º 0121-2023-MDH-GDTyE-CASC. de fecha 10 de mayo del 2023, presentado por el Ing. Cesar Augusto Simón Campos en su condición de Gerente de Desarrollo Territorial y Económico, el mismo que **solicita**, aprobación del expediente técnico **denominado CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LA CADENA DE VALOR DEL CULTIVO DE PLÁTANO BELLACO HARTÓN EN EL DISTRITO DE HUIPOCA, PADRE ABAD- UCAYALI**, vía acto resolutivo, con un presupuesto total de S/. 1,028,373.00 bajo la modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución de 12 meses según el siguiente cuadro de presupuesto:

ITEM	DESCRIPCION	TOTAL
01	COMPONENTE 01: ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACIÓN	S/. 832,939.00
02	COMPONENTE 02: ADECUADA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	S/. 29,516.00
03	COMPONENTE 03: MANEJO SOSTENIBLE DEL MEDIO AMBIENTE	S/. 20,740.00
	COSTO DIRECTO	S/. 883,195.00
	GASTO ADMINISTRATIVO	S/. 90,458.00
	SUPERVISIÓN	S/. 54,720.00
	PRESUPUESTO TOTAL	S/. 1,028,373.00

Descripción	Total	Inversion S/
COMPONENTE 01: ASISTENCIA TECNICA	S/	832,939.00
Actividad 1.1 Escuela de campo (ECA's)	S/	46,454.00
Actividad 1.2 Asistencia Tecnica	S/	416,595.00
Actividad 1.3 Parcelas de aprendizaje (13 parcelas de 0.5 ha.)	S/	182,080.00
Actividad 1.4 Implementación de Modulos de capacitación	S/	187,810.00
COMPONENTE 02: ADECUADA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	S/	29,516.00
Actividad 2.1 CAPACITACION EN GESTION Y ADMINISTRACION	S/	4,037.00
Actividad 2.2 CAPACITACIÓN EN FORMACION Y FORMALIZACION DE ORGANIZACIÓN	S/	4,168.00
Actividad 2.3. CAPACITACIÓN EN SENSIBILIZACION EN ASOCIATIVIDAD	S/	4,511.00
Actividad 2.4 Pasantia Regional Huánuco(01 pasantia)	S/	16,800.00
COMPONENTE 03: MANEJO SOSTENIBLE DEL MEDIO AMBIENTE	S/	20,740.00
Actividad 3.1 CAPACITACIÓN EN ELABORACIÓN DE ABONOS ORGÁNICOS	S/	10,370.00
Actividad 3.2. CAPACITACIÓN EN USO SEGURO DE PLAGUISIDAS	S/	10,370.00
Gastos Administrativos de la actividad	S/	90,458.00
SUPERVISIÓN	S/	54,720.00
Total	S/	1,028,373.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Que, mediante el INFORME N.º 040-2023-GDTyE-SGDE-MDH/MSD de fecha 08 de mayo del 2023, presentado por el Sub Gerente de Desarrollo Económico – Ing. Maribeth Soto Dominguez quien en adelante concluye que el expediente técnico es evaluado según los términos de referencia asumidos por la consultoría, que la presente actividad es para capacitar en 36 escuelas de campo, visitas de asistencia técnica 283 familias por un periodo de 12 meses y recomienda que el presente expediente sea aprobado mediante acto resolutivo. (ver cuadro).

Nº	Departamento	Provincia	Distrito	Caserío/Sector	Coordenadas		Altitud (m.s.n.m)
					18L	UTM	
1	Ucayali	Padre Abad	Huipoca	Huacamaillo	449206	9003116	356
2				Huacamayo	447212	9004573	292
3				El Porvenir	449222	9004989	338
4				Cerro Colorado	449974	9005885	346
5				Nuevo Jordán	451333	9006304	335
6				Aguas Verdes	453475.6	9009642.3	351
7				Alto San Antonio	450697	9009531	338
8				Bajo San Antonio	448321	9009796	280
9				Nuevo Progreso	445594	9015257	280
10				Monterrey	450658	9007292	280
11				Nueva Samaria	453306	9046229	185
12				Boca Santa Ana	456976	9049344	241
13				Nuevo Paraíso	441451.7	9025361.2	243

Que, con la CARTA S/N del Ing. KERENSSKY ANAYA PINEDO de fecha 27 de abril del 2023, presenta el producto de elaboración de expediente técnico de la actividad denominada **CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LA CADENA DE VALOR DEL CULTIVO DE PLÁTANO BELLACO HARTÓN EN EL DISTRITO DE HUIPOCA, PADRE ABAD- UCAYALI**, por un monto de S/. 10, 000.00 (Diez Mil con 00/100) soles.

Que, con el Informe Legal N.º 053-2023-MDH-GM/OGAJ de fecha 15 de mayo de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite el presente informe legal de aprobación de la actividad denominado **CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LA CADENA DE VALOR DEL CULTIVO DE PLÁTANO BELLACO HARTÓN EN EL DISTRITO DE HUIPOCA, PADRE ABAD- UCAYALI**, conforme a su análisis y base legal y teniendo el visto bueno de la Gerencia Municipal da por aprobado la presente actividad.

Que, estando a las consideraciones expuestas de conformidad a Inc. 6) del artículo 20º de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, EL EXPEDIENTE DE LA ACTIVIDAD DENOMINADO CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LA CADENA DE VALOR DEL CULTIVO DE PLÁTANO BELLACO HARTÓN EN EL DISTRITO DE HUIPOCA, PADRE ABAD- UCAYALI, con un presupuesto total de inversión de S/. 1,028,373.00 (Un millón veintiocho mil trescientos setenta y tres con 00/100) soles, y un plazo de ejecución de 12 meses.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Descripción	Total	Inversion S/
COMPONENTE 01: ASISTENCIA TECNICA	S/	832,939.00
Actividad 1.1 Escuela de campo (ECA's)	S/	46,454.00
Actividad 1.2 Asistencia Tecnica	S/	416,595.00
Actividad 1.3 Parcelas de aprendizaje (13 parcelas de 0.5 ha.)	S/	182,080.00
Actividad 1.4 Implementación de Modulos de capacitación	S/	187,810.00
COMPONENTE 02: ADECUADA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	S/	29,516.00
Actividad 2.1 CAPACITACION EN GESTION Y ADMINISTRACION	S/	4,037.00
Actividad 2.2 CAPACITACIÓN EN FORMACION Y FORMALIZACION DE ORGANIZACIÓN	S/	4,168.00
Actividad 2.3. CAPACITACIÓN EN SENSIBILIZACION EN ASOCIATIVIDAD	S/	4,511.00
Actividad 2.4 Pasantia Regional Huánuco(01 pasantia)	S/	16,800.00
COMPONENTE 03: MANEJO SOSTENIBLE DEL MEDIO AMBIENTE	S/	20,740.00
Actividad 3.1 CAPACITACIÓN EN ELABORACIÓN DE ABONOS ORGÁNICOS	S/	10,370.00
Actividad 3.2. CAPACITACIÓN EN USO SEGURO DE PLAGUISIDAS	S/	10,370.00
Gastos Administrativos de la actividad	S/	90,458.00
SUPERVISIÓN	S/	54,720.00
Total	S/	1,028,373.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR, la modalidad de ejecución por administración directa, de acuerdo al siguiente detalle:

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico, Sub Gerencia de Desarrollo Económico, el cumplimiento del presente acto resolutorio.

ARTÍCULO CUARTO. – ORDENAR, la notificación de la presente resolución y su difusión por medio de la Oficina de Imagen Institucional mediante el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c
Oficina de Secretaria General.
Alcaldía.

Interesados.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico.
Sub Gerencia de Desarrollo Económico.
Oficina General Planeamiento y Presupuesto.
Oficina de Administración Financiera.
Oficina de Contabilidad y Gestión de Recursos Humanos.
Oficina de Asesoría Jurídica.
Y demás.
Interesados.
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Tovar Espinoza Chávez
ALCALDE